

# LA CRÓNICA,

PRECIOS DE SUSCRICION.

2 pesetas, 50 céntimos trimestre.

El pago adelantado.

Se publica 2 veces á la semana.

PERIÓDICO CONSERVADOR Y DE INTERESES GENERALES  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion,

Calle de Carrasco, 27.

Anuncios.

A precios convencionales.

La correspondencia se dirigirá á la Administracion del periódico.

## CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA.—Domingo de Pasion.—San Braulio y S. Isidoro.

DIA 27.—S. Ruperto y S. Juan.

DIA 28.—S. Casto y S. Doroteo.

DIA 29.—S. Eustasio y S. Bertoldo.

CULTOS.—Continúa el septenario de N.ª S.ª de los Dolores, en el Seminario, y los demás ejercicios espirituales de los anteriores dias, en S. Pedro, la Merced y Sta. Clara.

## CONSUMOS Y SAL.

En el número 22 de este periódico correspondiente al dia 16 del actual, nos ocupabamos estensamente del Impuesto de Consumos y demostrabamos, así el exorbitante aumento que ha tenido en esta provincia, como lo defectuoso y poco equitativo del repartimiento hecho por la Administracion de Propiedades é Impuestos.

A consecuencia sin duda de las muchisimas quejas dirigidas por todas las provincias, el señor ministro de Hacienda se ha visto en la necesidad de presentar un nuevo proyecto relativo á la modificacion de las bases porque se rige este impuesto, cuyo proyecto insertamos en otro lugar para que los contribuyentes fijen en él su atencion con detenimiento, sobre todo en su disposicion transitoria que es la que únicamente les interesa para el actual semestre; pues si bien no responde ni mucho menos á sus justisimas quejas y reclamaciones, determina alguna rebaja en las cuotas y podrá dar y dará seguramente lugar á que la Administracion provincial de Propiedades é Impuestos confeccione, para primero de Julio próximo, un nuevo repartimiento más en armonía con la equidad y con la justicia; pues para ello le abren camino las rebajas que pueden introducirse en las cuotas y sobre todo el mayor número de categorías que se establecen, las cuales han de redundar necesariamente en favor de los pueblos pobres, que tan enormemente perjudicados salian en el repartimiento anterior.

Aun cuando encontramos defectuoso el proyecto en cuestion, como desgraciadamente nos demostrarán los resultados de su práctica, ya habrán observado nuestros lectores que no nos equivocabamos al asegurar que el Sr. Camacho no tenia más remedio que retroceder ó estrellarse: ahora añadiremos que á

pesar de haber retrocedido, se estrellará; porque la reforma expresada no satisface, como queda dicho, las aspiraciones del atribulado contribuyente. Así lo comprenderán seguramente los representantes de la Nacion que han de inspirarse más en el bien general que en el sostenimiento de un Ministro que tal perturbacion ha introducido en todo nuestro sistema tributario con sus ruinosos é impracticables planes.

Que son ruinosos lo demuestran las quejas repetidas de toda la Nacion: que son impracticables, lo ha manifestado el mismo Sr. Camacho, confesando en pleno Parlamento que se había equivocado, pues los aumentos eran excesivos y muy superiores á las fuerzas contributivas del pais.

No puede menos de llamarnos la atencion, que segun parece se abrigue el propósito de que la Administracion fije definitivamente los cupos á todas las provincias, con lo cual creemos que se acaricia la idea de convertir este impuesto en contribucion directa, cuando debiera ser la más indirecta de todas; y sujeto como es natural su aumento ó disminucion al resultado que ofrezcan los ingresos de las demás contribuciones é impuestos: mas parece que el señor Camacho lo entiende de otra manera.

Pero dejando á un lado las apreciaciones más ó menos fundadas de tan insigne hacendista, como quiera que la reforma en proyecto afecta muy poco á esta capital, vamos á ocuparnos de los aumentos que ha experimentado, con mayor razon cuando hemos oido asegurar, que ciertas personas han propalado con insistencia la noticia de que apenas era sensible ó casi inapreciable el gravamen que á esta ciudad se ha impuesto.

Comprendemos á cuanto obligan los deberes de afecto, consideracion y apoyo para con nuestros correligionarios políticos: nos esplicamos tambien la benevolencia de los posibilistas agradecidos á las atenciones, mimo y deferencias con que esta situacion monárquica les trata; pero lo que no entendemos es por qué se ha de ocultar la verdad al contribuyente; pues si bien es muy justo que respete y acate las leyes, justísimo es tambien que conozca sus efectos para que por medio de las vias legales pueda reclamar contra aquello que encuentre perjudicial y oneroso para sus intereses y derechos.

A pesar de todo, aplaudimos que prescindiendo de antiguos subversivos procedimientos, se entre de lleno en el camino de la ley; porque además de que esto constituye un verdadero progreso, nos demuestra que los principios conservadores se abren campo por todas partes y son aceptados hasta por sus más decididos adversarios.

Vamos ahora á demostrar los recargos que esta capital ha sufrido con los flamantes proyectos del Sr. Camacho.

Pagaba por consumos con el encabezamiento anterior.	64,872	
Paga con el del Sr. Camacho.	73,747	
Diferencia de más.	8,875	
Pagaba por impuesto de sal.	7,111	
Paga hoy por territorial.	7,054,73	12,265,73
Por industrial.	5,211,00	
Diferencia de más.	5,154,73	

### Resúmen.

De más por consumos . . . . .	8,875,
Idem por sal. . . . .	5,154,73
Total recargo. . . . .	14,029,73

No consignamos lo concerniente á inquilinatos porque carecemos absolutamente de datos para poder calcular ni aun aproximadamente lo que corresponde por este concepto.

Sin embargo, consistiendo ya la diferencia de más en 14,029 pesetas 73 céntimos, no es tan despreciable como algunos aseguraban; con mayor razon cuando se observa en esta capital, el abatimiento de las artes y los oficios, que el comercio languidece y que la industria arrastraba ya una existencia miserable con las antiguas tarifas.

Para demostrar lo inconcebible del impuesto de la sal nos bastará con la exposicion de las siguientes cifras:

En esta capital, tributan por territorial, 1736 contribuyentes de los que hay que deducir 502 que pagan cuotas menores de 5 pesetas, las cuales no están sujetas al impuesto; estas cuotas componen una riqueza de 5,280 pesetas que deducidas de la de 397,229, fijadas á la capital, dan una masa imponible de 391,949, que al 1,80 producen 7,054,73, las cuales repartidas entre 1254 contribuyentes sujetos al impuesto corresponden á 5,72 por uno. Por contribucion industrial satisface

esta poblacion 43,430 que al 12 por 100 dan 5,154,73, que repartidas entre 440 contribuyentes, corresponden á 11,84 por uno. Verdaderamente el Sr. Camacho es implacable con los contribuyentes por subsidio.

Con lo espuesto y con consignar que en esta ciudad existe una familia compuesta de dos personas que satisface próximamente una cuota de 2.100 pegas y que por consiguiente, tendrá que pagar 252 por sal, queda demostrada la bondad y sobre todo la equidad admirable de este impuesto.

Con media docena de familias así se convertiría la capital en una verdadera salina, pues en el año anterior, gravaba el municipio con medio real el consumo de cada arroba de sal; de manera que la familia expresada hay que suponer que consume 2.016 arrobas en lugar de dos ó tres que anteriormente consumía.

Y luego dirán que no somos salados en la ciudad del Turia con los benditos y resalados impuestos del señor Camacho.

Como no se han ultimado los repartimientos ni las matriculas en los pueblos de esta provincia, no podemos por ahora ocuparnos del resultado general de tan desastroso tributo: lo efectuaremos más adelante, y entre tanto deseamos con toda nuestra alma, que la divina Providencia conceda á los contribuyentes, las fuerzas digestivas que necesitan para no reventar con el exceso de sal que se les propina.

Sr. Director de LA CRÓNICA,  
Teruel.

Madrid 23 de Marzo de 1882.

Las discusiones parlamentarias han sido inauguradas por el partido liberal conservador con una interpelacion oportuna, sóbria y enérgica, explanada por el Sr. Romero Robledo, en la cual se han demostrado no solo las condiciones indisputables del ex-ministro de la Gobernacion del último Gobierno, sino las simpatías con que el ilustre diputado y el partido que representa cuentan en el país.

El Sr. Romero Robledo [explanó la interpelacion sobre las consecuencias de la aplicacion de las leyes del señor Camacho, empezando por lo que se refiere á la contribucion industrial.

El orador se extendió luego en oportunas y atinadas observaciones sobre lo que és en este país y para este Gobierno la seguridad individual.

El Gobierno se vió desde el primer momento en una situacion desventajosa producida por los acerados dardos y la punzante oratoria del Diputado conservador.

Cada periodo del discurso del señor Romero Robledo era recibido por una salva de aplausos en que tomaban parte todas las tribunas, y en más de una ocasion hubo algun diputado de la mayoría olvidadizo de sus deberes de partido que se vió en el caso de adoptar una postura académica para disimular el deseo que de aplaudir habia sentido.

Al tratar de la contribucion industrial estuvo el Sr. Romero Robledo tan justo y tan severo en sus cargos que sus palabras produjeron verdadera sensacion en el auditorio.

Otro tanto sucedió cuando el señor Romero censuró la conducta seguida con los presos por la celeberrima causa de los petardos, advirtiéndole de pasada que las personas á quienes defendía le eran desconocidas; estaban afiliadas en gran parte al partido dominante y habian estrechado con frecuencia las manos de los socios del Circulo Constitucional.

Con respecto á la prision del sindicato, las palabras del orador fueron no menos oportunas y provocaron grandes manifestaciones de entusiasmo en las tribunas y en la cámara.

Ayer continuó el Sr. Romero Robledo el discurso que habia empezado el dia anterior y terminó su brillante peroracion despues de haber hecho notar la conducta irregular seguida por el Ministerio, aconsejando al S. Ministro de Hacienda que se retire del Gobierno, puesto que se ha equivocado, como él se retiró siendo ministro de Fomento por una equivocacion padecida en el ejercicio de su cargo.

El Sr. Ministro de la Gobernacion encargado de contestar al Sr. Romero Robledo, lo hizo de una manera cortés y prudente y obtuvo algunos aplausos de la mayoría, apesar de que los argumentos de nuestro amigo no tenían réplica posible, y de que, preciso es que los amigos del Gobierno lo confiesen, llevó la peor parte en la discusion.

El comercio de Madrid pidió licencia para obsequiar con una serenata al señor Romero Robledo, como muestra de su agradecimiento por la defensa que de él hizo en la cámara, y el liberal Gobierno que nos rige negó el permiso que se pedía sin duda para evitar que la manifestacion en favor del diputado conservador sonase tan mal en sus oídos como habian sonado los aplausos de las tribunas en el congreso.

De todos modos, bueno es que conste, que el Gobierno que permite las serenatas y obsequios en los enemigos de las instituciones prohíbe las manifestaciones de afecto á un Diputado por Madrid entusiasta defensor de las ideas de orden y de la monarquía constitucional.

« »

Las reformas introducidas por el señor Camacho en todos los impuestos y ramos de la administracion que tantos aplausos produjeron cuando su lectura en las cámaras, han hecho fiasco completo en la opinion pública y los mismos que tan impremeditadamente las votaron, reconocen su error y se aprestan á dar un disgusto al Sr. Camacho, si no retrocede en la pavorosa cuestion de los consumos.

El Sr. Ministro de Hacienda ha presentado ya un proyecto de ley modificando la reforma de consumos exigida por los pueblos que no podian soportar el gravámen que sobre ellos se queria hacer pesar.

Pero como en el proyecto, solo se favorece á cinco provincias del reino

y las restantes quedan gravadas con un recargo considerable, los Diputados de estas presentarán una enmienda, solicitando rebajas, que llevarán las firmas de 200 Diputados.

La situacion del Sr. Ministro de Hacienda, será muy difícil en este caso puesto que si resiste, tendrá en contra á la mayoría y si accede se encontrará con una baja importantísima en los ingresos que ha calculado, que hacian saldar los presupuestos con déficit enorme.

En el proyecto se introduce otra innovacion que ha de producir discusiones acaloradas y es la de encargar á los Delegados de Hacienda de la clasificacion de los pueblos, antes encomendada á las Diputaciones provinciales.

De todos modos la cuestion de los consumos amenaza la existencia ministerial del Sr. Camacho y pudiera dar lugar á que las fracciones de los señores Navarro Rodrigo y Balaguer, midieran sus fuerzas y se resistiesen á presencia del Sr. Sagasta para hacerle comprender lo que son y lo que valen.

« »

La suscripcion nacional á favor de la viuda é hijos del Sr. Moreno Nieto ha producido hasta ahora 28.819 pesetas, sin contar lo que se ha recaudado en el Circulo liberal conservador que asciende á una suma respetable.

R.

### Noticias provinciales y locales.

Se nos asegura que algun municipio ha tratado de imponer sobre el impuesto de sal el mismo recargo que la ley le autoriza en el de Consumos; pero consultada esta, se ha convencido, lleno de pena, de que no le es permitido tal recargo.

¿Será este municipio el de la Capital?

Pobres contribuyentes!... por todas partes les ván resultando unos Camachos, que ni de encargo.

« »

Ha llegado á nuestra noticia que á varios comisionados de los muchos que llegan de los pueblos para reclamar contra los injustificados aumentos que han sufrido en la riqueza imponible, trata de inculcárseles la idea por ciertas personas, que se dicen influyentes en la situacion, de que dichas comisiones necesitan para ser atendidas, estar compuestas de personas identificadas con el fusionismo.

Nosotros creíamos y creemos que lo que las referidas comisiones necesitan, es demostrar la improcedencia de los recargos, y por consiguiente, la razon y la justicia que les asiste; pero segun parece nos hemos equivocado, pues la lógica fusionista les aconseja otra cosa.

« »

Se nos dice que el dia 28 del actual se celebrará la subasta de los efectos embargados á varios industriales de esta capital, que han resistido el pago de sus cuotas.

Si en estos actos ha de presidir la justicia y la igualdad, creemos que no les saldrá mucha sangre; porque hay capitales más importantes donde no se ha pasado aun de la simple conminación de apremio.

O todos moros ó todos cristianos.

«*~*»

#### REFORMA.

##### DE LAS BASES DEL IMPUESTO DE CONSUMOS.

El proyecto de ley que leyó en el Congreso el Sr. Ministro de Hacienda, y que publicó *La Gaceta* reformando algunas de las bases por que se rige el impuesto de consumos, dice en su parte dispositiva:

«Artículo 1.º desde 1.º de julio de 1882, la ley de 31 de diciembre de 1881, que reformó las bases del impuesto de consumos, queda modificada con las alteraciones siguientes.

»Art. 2.º Para distribuir el cupo total de especies de todos los pueblos entre las provincias á que se refiere la regla 3.ª del art. 5.º de dicha ley, la Administración podrá elevar ó reducir el tipo medio de consumo per habitante hasta un 40 por 100 de los términos medios establecidos en la regla 1.ª de dicho artículo, teniendo en cuenta la naturaleza de cada especie y las circunstancias á que hace referencia la mencionada regla 3.ª

»Para las provincias de la Coruña, Orense Oviedo y Pontevedra, que por las disposiciones de la repetida ley tienen reducido el tipo de término medio por habitante para el cómputo del encabezamiento, se aplicará en todas las especies la rebaja de un 30 por 100 en el tipo medio del consumo individual.

»Esta rebaja será de 50 por 100 para las provincias de Lugo y Canarias, atendidas sus condiciones especiales.

»Art. 3.º Las delegaciones de Hacienda clasificarán los pueblos de las respectivas provincias con relacion á la importancia de sus consumos en seis categorías precisamente.

»Para la aplicación de los tipos de consumos de especies á los pueblos comprendidos en cada una de estas categorías, la administración provincial modificará los términos medios de consumo que hayan resultado á la provincia en la forma siguiente:

»1.º Con aumento de 15 por 100 en el término medio de consumo resultante á los pueblos de la provincia para los que hayan sido comprendidos en primera categoría.

»2.º Con el de 10 por 100 para los de la segunda.

»3.º Con el de 5 por 100 para los de la tercera.

»4.º Asignando el término medio de consumo resultante en la provincia para los de la cuarta.

»5.º Disminuyendo en 5 por 100 el tipo medio de consumo resultante en la provincia para los de la quinta.

»6.º El resto de las especies, dividido por los habitantes de los pueblos comprendidos en la sexta categoría, será el término medio del consumo individual que á éstos corresponde.

»Art. 4.º Al hacer aplicación de los

derechos de tarifas fijados á cada especie para obtener el importe en pesetas del encabezamiento, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

»1.ª Las poblaciones no capitales de provincia, ni puertos de los expresados en el art. 2.º de la ley de 31 de diciembre, de las provincias mencionadas en el art. 6.º de la misma y base 2.ª de la presente, cuyos términos municipales excedan de 5.000 habitantes, se considerarán en la base de población que corresponda al número de éstos que constituyan la villa ó agrupación en que esté situada la capitalidad del municipio.

»2.ª La base de población de los pueblos no capitales de provincia ni puertos asimilados á éstas de las demás provincias, se fijará por el número de habitantes que resulten en el término municipal, según el censo oficial vigente, hecha la deducción de la cuarta parte de habitantes que se deduce igualmente para el cómputo de especies de consumos.

#### »Disposición transitoria

»Los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á éstas, cuyos cupos por virtud de la aplicación de la ley de 31 de diciembre último hayan resultado aumentados en más de 40 por 100 sobre los que tenían asignados antes de plantearse dicha ley, satisfarán solamente durante el semestre actual la mitad del aumento que corresponda exigirles por el expresado periodo de tiempo, siempre que la baja que les resulte no reduzca el expresado aumento á menor cantidad del 40 por 100 sobre su anterior cupo.

»Madrid 20 de Marzo de 1882.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.»

Teruel 19 de Marzo de 1882.

Sr. Director del periódico LA CRÓNICA.

Muy Sr. mio: Con sorpresa he visto que el periódico de su dirección vuelve á ocuparse, en su número de ayer, de los posibilistas de aquí, tomándo pretexto de una correspondencia inserta en un diario Zaragozano, para enderazar un suelto contra mí, que no me acuerdo para nada de la grey conservadora; subiendo de punto mi extrañeza cuando despues he sabido que constaba á esa redacción no ser yo el autor de aquel escrito.

Mas no fuera parte, ciertamente, la alusión de que soy objeto, á hacerme tomar la pluma, venciendo mi natural repugnancia á ocupar al público con asuntos personales, si no me moviera á ello, más que el propio interés, el deber de defender á otras personas, al Sr. Castelar, y á los demás Diputados Castelaristas de esta provincia en las últimas Constituyentes que [entiendo han sido aludidas, igualmente que yo, al hablar el *suelto* de los *Roquillos* del famoso 3 de Enero.

Ignoro y no me importa averiguarlo, quien sea el *Roquillo* que ha excitado la bilis de esa redacción. Lo que si sé

es, y lo proclamo muy alto, que los Diputados por Teruel que apoyaban al gobierno del Sr. Castelar, lejos de «abandonar con *buenos ó malos piés*, el Palacio de la Representación nacional á los primeros tiros disparados al aire en los pasillos por los reclutas de Pavia,» fueron de los últimos en salir, rodeando á su ilustre Jefe, del Salon de Sesiones del Congreso y cuando ya este se encontraba ocupado por la guarnición encargada de defender aquello mismo que sin respeto pisoteaba por el derecho de la fuerza contra la fuerza del derecho; y que si obraron así fué por un movimiento de adhesión espontáneo, tan desinteresado, que no lo han mentado nunca, y menos lo han recordado al Orador ilustre, á quien nada han pedido antes ni despues de ser gobierno, á quien ni siquiera habían visitado, y de quien es casi seguro que no eran conocidos; pues los republicanos históricos de Teruel, en todos sus matices, que han sido casi siempre de oposición enfrente de los ahora conservadores y *casi siempre* ministeriales, si de algo han pecado, no ha sido de aduladores de poderosos, sino del vicio contrario. Quedase el serlo para los que, políticos de conveniencia y no de convicciones y principios, son republicanos un día, cuando la idea republicana está en la atmósfera y lo compenetra todo, á reserva de afiliarse á las órdenes de un *Santon*, si se acercan tiempos de desgracia para los partidos avanzados.

De estos políticos no es extraño que el Sr. Castelar haya sido alguna vez correligionario; pero no lo es hoy, por que, si en la piedra de toque de la realidad ha tenido que dejar el Jefe del partido republicano gubernamental algun pequeño accidente de su primitivo programa, como han hecho todos los grandes propagandistas, no ha abandonado ni uno solo de los principios cardinales á que ha consagrado su existencia. Por eso es demócrata. Y como entiende que las formas de Gobierno no son indiferentes en las democracias, sino que hay una manera propia de constituir en ellas los Poderes públicos, es republicano hoy, como lo ha sido siempre.

Pierden, pues, el tiempo los que, en su afán de desprestigiarle, por el miedo que les hace, le tachan de dinástico. ¿Qué iba á ganar él con serlo?

Y no lo pierden menos los que inventan noticias como la de que el Orador insigne ha escrito cartas á los posibilistas caracterizados de esta capital, recomendándoles inclinen el ánimo de los industriales para que paguen la contribución. Tales cartas no existen más que en el magín de los que lo han anunciado con la santa intención que fácilmente se alcanza; porque al Sr. Castelar, que en la cuestión de los gremios tiene, como en todas las que se agitan en el campo de la política, su opinión formada, y que por medio de su órgano en la prensa ha apoyado lealmente al Sindicato madrileño cuando merecía apoyo, censurando sus actos en otro caso, con completa independencia de criterio; al Sr. Castelar, que ha

sostenido la verdadera teoría constitucional, con motivo de la visita que los Síndicos hicieron á Palacio para pedir, de merced, á quien no podía concederlo, lo que, de ser procedente, debía demandarse en justicia al Consejero responsable; al Sr. Castelar, que no ha querido hacer coro con los conservadores, sirviendo sus planes políticos en esta cuestión, le tiene completamente sin cuidado, despues de todo, que se pague ó no se pague.

La coalicion que se nos echa en cara, fué una protesta nacional contra la falsificación del sufragio, entrando en ella, no solo republicanos y carlistas, sino los partidos todos de oposicion sin distincion de colores. Si *acusa*, pues, una *perversion política altamente inmoral*, como afirma el sueltista, cuéntesele á sus correligionarios de hoy procedentes del campo moderado, quienes le replicarán, de seguro, que la verdadera inmoralidad política, consiste, más bien, en haber sido ministerial antidinástico en el periodo de la Revolucion, y ser, desde el primer instante de la Restauracion, ministerial tambien.

«Decir que hay canovistas torpes de oído y de vista porque alguno de ellos tenga la desgracia de padecer alguna imperfeccion en tales sentidos, es una gracia tan nécia y de tan mal gusto que no queremos hacerla un *pendant*, por más que algunos ejemplares posibilistas nos den pié para ello.» Así termina el suelto á que contesto, y pareceme que á su autor le ha sucedido lo que á aquel personaje que hablaba en prosa sin saberlo.

¿Ha querido, al hacerlo, ofenderme ó mortificarme á mí personalmente?

Ruego á V. Sr. Director, se sirva disponer la insercion, á que creo tengo derecho, de estas líneas, en LA CRÓNICA, y le suplico asimismo que tenga presente esa redaccion, en lo sucesivo, que el que esto escribe no ha usado nunca pseudónimos, pues al pié de lo que ha escrito, bueno ó malo, ha puesto siempre su nombre que es el de S. S. q. b. s. m.

Mariano Muñoz Nougués.

«*»*»

Deseos de exhibirse debía tener el Sr. Muñoz, cuando sencillamente por que hemos dicho de él que perdió su sombrero estando oyendo un sermón, se ha creído en el caso de salir á desfacer entuertos y vengar agravios, que nadie le ha achacado ni en nuestro ánimo ha estado el dirigirle.

Contestar, bien ó mal,—que esto ya es discutible,—á quien (la redaccion lo ignora) se ocupaba de los canovistas de aquí de una manera inconveniente, no es «volver á ocuparse de los posibilistas de aquí» ni mucho menos del Sr. Muñoz, que podrá ser que para nada se acuerde de la grey conservadora, pero que no lo demuestra su actitud en éste asunto; sino ejercitar un derecho que nadie puede disputarnos.

¿En dónde, fuera del sombrero episodio—que nada tiene de particular,—ha visto el Sr. Muñoz la alusion que tan infundadamente le ha mortificado?

Enhorabuena que por haber pertenecido á la asamblea que el general Pavia disolvió, haga constar que los Diputados aragoneses rodearon en sus postrimerias al Sr. Castelar, cumpliendo sus deberes lo mejor que pudieran. De ello nos congratulamos siquiera porque no desmintieran su hidalguía aragonesa; pero esto, ¿ha de santificar á los que despues de tanta patriótica perorata no supieran cumplir como buenos fiando á sus buenos piés el alejamiento del peligro?

Si las dimensiones de LA CRÓNICA lo permitieran copiaríamos el extracto de aquella famosa sesion, y se convenirian nuestros lectores si aquellos representantes despues de incensar hasta el desvanecimiento á su ídolo, lo desampararon ó no. Hable el juicio severo de la historia por nosotros.

Debe el Sr. Muñoz cuando se crea aludido en cualquier ocasion, contestar de su cuenta y riesgo sin sacar á relucir el cristo de su partido para tratar por éste modo, de dar más fuerza á la expresion. Si en algun tiempo esto pudo ser el *bu* de los gobiernos y de algunos partidos, hoy ya todo el mundo está curado de espanto y no vé en carlistas ó constitucionales, republicanos ó conservadores, sino hombres con casi los mismos vicios y virtudes, que buscan sus ideales por distintos derroteros. La dignidad y el respeto personales ni se afirman ni se aumentan por tales procedimientos.

Si los republicanos no han pecado del vicio de aduladores de los poderosos, ¿porqué apoyaron al que restableció la pena de muerte, al que firmó las leyes de reemplazo del ejército despues de todos aquellos discursos que hacian llorar no sólo á las madres sino á las mismas peñas y ejercitó el derecho de presentacion para ocupar obispados y arzobispados?

¿Son estos los pequeños accidentes que como impedimenta ha dejado en la piedra de toque de la realidad el señor Castelar?

Si son hombres de convicciones y principios, ¿porqué no «pecaron del vicio contrario»?

Si el servir á una monarquía antidinástica y luego á otra dinástica arguye inmoralidad política, ¿qué quiere decir, servir á una república federal y luego á otra conservadora que excluye toda idea federativa?

Sigan enhorabuena los posibilistas á su *Santon* en la creencia de que és un verdadero republicano, y procuren hacerlo así entender á los de Pi, Figueras, Salmeron y Zorrilla; que para nosotros que le hemos visto de rodillas ante la Virgen de Alcira colgando el gorro frigio, no pasa de ser un ilustre conservador, verdadero monárquico alotrópico á quien respetamos, queremos y felicitamos tanto más, cuanto más le acerca su gubernamentalismo á nuestros salvadores procedimientos de gobierno.

El tiempo pondrá las cosas en su verdadero terreno.

No tenemos inconveniente en creer—porque así lo asegura el Sr. Muñoz—

que no existen las cartas del Sr. Castelar recomendando el pago del subsidio industrial. Dimos sin embargo la noticia por que la creimos, no solo posible si es que hasta lógica, dada la benevolencia de aquel Sr. y la manera que algunos tienen de entenderla.

Como el autor del suelto en cuestion sabe cuando quiere hacer prosa mejor ó peor y no deja á la casualidad el hacerla; del mismo modo y aun mejor que esto, sabe dirigir alusiones. Por ello tenga la seguridad el Sr. Muñoz que si su intencion hubiera sido aludirle directamente en el último párrafo de aquel suelto, lo hubiera hecho en forma directa y marcada, y sin necesidad de incurrir en el vicio que trataba de corregir.

## PRENSA.

De *La Discusion*.

Los periódicos ministeriales se encargan de darnos diariamente noticia circunstanciada de los actos y palabras del señor Castelar.

Anoche al dar cuenta *La Correspondencia* de la opinion de los hombres más importantes del fusionismo sobre la actual situacion política, dice lo siguiente:

«El Sr. Castelar dice á todo el mundo que una larga experiencia le ha mostrado cuán imposible es traer y conservar los derechos fundamentales, todas las libertades públicas, el sufragio universal, el jurado, el gobierno de la nacion por la nacion misma, y cuanto forma el credo político del eminente orador, sin una gran disciplina en los partidos avanzados y una fuerza inmensa en la autoridad legal.

A este fin capitalísimo de la obra iniciada en 1873 convergen sus esfuerzos. Quiere hacer práctica y gubernamental la democracia, no en sus propios gobiernos, sino en gobiernos ajenos, con tal que representen tendencias progresivas. Por esto continuará oponiéndose á que se susciten obstáculos al ministerio, y trabajará solo por que tengan los proyectos de ley el espíritu más radical posible.

El jefe de la democracia gubernamental resume su pensamiento diciendo: «No haré oposicion sistemática, no, á este ministerio. Yo me guardaré muy bien de debilitar un gobierno al que no quiero destruir. Tengo mis leyes de proceder, y las observaré, apelando del juicio apasionado de hoy al juicio sereno de mañana; que la historia se acordará de mí como de mis adversarios, no por los méritos que haya podido tener, sino por los cargos inmerecidos, pero importantes, que me ha confiado mi patria.»

El Sr. Castelar continúa en su monomanía de emplear muchas palabras para expresar un pensamiento que cabe en una frase:

¡Soy fusionista!

Esto es más breve y más verdad.